



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"1983/2023 -

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Providencia Resolutiva

PR - 2023 - 139 - SAF-REC # UNMDP

Remodelación de luminarias exteriores - Manzana BIBLIOTECA
CENTRAL y ESCUELA DE MEDICINA

De: Adjudicaciones SAF



se adjunta prsaf 139/2023

MAR DEL PLATA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente N° 6950/2023 donde se tramita la contratación: "Remodelación de luminarias exteriores - Manzana BIBLIOTECA CENTRAL y ESCUELA DE MEDICINA", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Arquitectónico inicia expediente para la remodelación de luminarias en la manzana de Biblioteca Central y Escuela Superior de Medicina.

Que el Departamento de Mantenimiento realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 72/2023.

Que se encuentra incorporada a las actuaciones el Acta de Visado del Proyecto emitido por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo (NUP 1516/2023).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 29/2023.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura donde consta la presentación de dos ofertas.

Que el Departamento Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Precios y su informe posterior, dejando constancia de que la firma TRIVIÑO HERNAN integra la garantía de oferta en forma insuficiente, incurriendo en causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el inciso d) del artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP.

Que consta la intervención del Departamento de Mantenimiento emitiendo opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 36/2023 considerando inadmisibles las ofertas de TRIVIÑO HERNAN por configurarse la causal de desestimación no subsanable del inciso d) del artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13. Asimismo, opina que no debe aceptarse la oferta de VIA COSTANTIA SAS por superar el importe estimado en un 221,32%. En conclusión, la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasado el llamado.

Que notificado el Dictamen de Evaluación a los oferentes, se recibe una impugnación presentada por VIA COSTANTIA SAS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que debería rechazarse la impugnación presentada por VIA COSTANTIA SAS y seguir el procedimiento conforme la OCS 370/13.

Que interviene la Secretaría Legal y Técnica sin presentar observaciones al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 29/2023, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Por la provisión de materiales y mano de obra para la remodelación de luminarias exteriores en manzana de BIBLIOTECA CENTRAL y COMEDOR, y en la ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA según Especificaciones Técnicas adjuntas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 108/2023

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la impugnación efectuada por VIA COSTANTIA SAS contra el Dictamen de Evaluación N° 36/2023.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada el Licitación Privada N° 29/2023 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la contratación total o parcial de los bienes y servicios en cuestión y, en tal caso, realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 139

Hoja de firmas